

# RESPONSABILIDAD COMÚN, PERO DIFERENCIADA

EL PRINCIPIO 7  
DE LA DECLARACIÓN DE RÍO



**M.C. LUZ MARÍA NIETO CARAVEO**  
Profesora Investigadora de la UASLP  
Lmnieto@uaslp.mx

*Publicado en Pulso, Diario de San Luis  
Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 11 de julio de 2002  
San Luis Potosí, México.*

URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/LMNC-AP020711.pdf>

El principio de la “responsabilidad común pero diferenciada”, aplicado a los asuntos ambientales, es muy sencillo de explicar. Nos dice que todos tenemos responsabilidades que asumir sobre los problemas de contaminación y deterioro ambiental, pero también que el tipo y magnitud de dichas responsabilidades es diferente entre nosotros. No todos hemos contribuido en la misma proporción ni por los mismos motivos. Édgar González, en su reciente visita a SLP hace dos semanas, nos recordó que algo tan lógico y acertado como eso, con demasiada frecuencia se olvida en los mensajes dominantes de la gestión ambiental. En particular nos preocupa que esto ocurra en los medios masivos de comunicación y en los espacios educativos.

El principio en cuestión no es nuevo. Fue enunciado formalmente hace diez años, como parte de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo<sup>1</sup>, refiriéndose al papel de los Estados en la construcción del desarrollo sostenible:

“Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del

---

<sup>1</sup> El texto completo de la declaración está en: <http://www.un.org/esa/sustdev/agenda21sp/riodeclaration.htm>

---

---

medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.”

La vigencia de ese principio viene a cuento porque es uno de los dos puntos que todavía se están discutiendo en el apartado de introducción del *Plan de Implementación* de la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Cumbre de Johannesburgo). La introducción consta sólo de 5 párrafos, de un total de 153 de que constaría el plan completo si queda como está al 12 de junio de este año.

Pero.. ¿Qué es el Plan de Implementación? ¿Cómo sabemos que el tema está bajo discusión?

### **LOS MECANISMOS DE CONCERTACIÓN HACIA JOHANESBURGO**

Cuando Édgar González estuvo en SLP, prácticamente acababa de regresar de Bali, Indonesia, a donde viajó como parte de la delegación mexicana que asistió a la *IV Reunión del Comité Preparatorio* (mejor conocida como “Prepcom 4”). Esta reunión tuvo como propósito avanzar en la construcción de los acuerdos que se suscribirán en la Conferencia de Johannesburgo, a realizarse en Septiembre de 2002. La presentación que hizo en el Seminario de Ciencias Sociales, Medio Ambiente y Formación profesional que estamos organizando en la UASLP, nos clarificó mucho el contexto de dicha reunión y sus mecanismos, entre otras cosas.

Durante la Prepcom 4 se discutieron documentos de muy diversa índole<sup>2</sup> que contienen propuestas de acuerdo, información, lineamientos de organización, etc, Sin embargo, todo ese trabajo se dirige hacia un documento llamado *Plan de Implementación*, pues éste concentra los acuerdos que suscribirán los gobernantes y autoridades de todo el mundo que participen en la Cumbre de Johannesburgo.

El *Plan de Implementación* pretende ser un avance respecto a la Conferencia de Río de Janeiro de 1992, pues al mismo tiempo que reitera los planteamientos de la Agenda 21, espera concretar compromisos más operativos para el logro del desarrollo sostenible. Evidentemente, la necesidad de obtener acuerdos específicos ha tornado las negociaciones mucho más difíciles que hace diez años, pues además se tiene la experiencia de importantes controversias regionales e internacionales

---

<sup>2</sup> Los documentos discutidos y producidos en la Prepcom 4 se encuentran disponibles en inglés en: <http://www.johannesburgsummit.org/html/documents/prepcom4.html>

---

que todavía están muy lejos de resolverse en materia de biodiversidad, cambio climático, bosques, energía y agua, entre otros.

El borrador del *Plan de Implementación*, tal como quedó al 12 de junio, está disponible para consulta en Internet<sup>3</sup>. Como ya lo mencioné, consta de 153 párrafos, que a su vez incluyen 615 subpárrafos. 156 de éstos subpárrafos, es decir, el 25%, aparecen entre corchetes y en letras negritas, lo que significa que todavía no ha habido acuerdo sobre ellos y que siguen bajo discusión. No es que yo haya tenido la paciencia de contarlos, sino que la Comisión sobre Desarrollo Sustentable de la ONU hizo un interesante trabajo de análisis que también está disponible en Internet<sup>4</sup>. Es interesante porque permite ver cómo van las negociaciones. Por ejemplo: justamente los temas donde menos acuerdo hay es en los de globalización, finanzas y comercio.

### **EL PÁRRAFO BAJO DISCUSIÓN**

Podríamos decir que la introducción del plan tiene un 40% de desacuerdo, porque como decía antes, dos de sus cinco párrafos todavía están entre corchetes. Y uno de ellos, precisamente, es sobre si se menciona o no, o sobre la forma de mencionar, el principio 7 sobre responsabilidad común pero diferenciada.

Una traducción “libre” del párrafo bajo discusión es:

“2. Este de Plan de Implementación irá más lejos en la construcción de los logros obtenidos desde Río, y apresurará la realización de las metas restantes. Con este propósito, nos comprometemos a emprender acciones y medidas concretas en todos los niveles y a mejorar la cooperación internacional, **[tomando en cuenta los Principios de Río, en particular [el principio de] responsabilidades comunes pero diferenciadas [precisado en el principio 7]]**. Estos esfuerzos también promoverán la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible -desarrollo económico, desarrollo social y protección del medio ambiente- como pilares interdependientes y mutuamente reforzadores. La erradicación de la pobreza, el cambio en los patrones insostenibles de producción y consumo, y la protección y manejo de la base natural de recursos para el desarrollo

---

<sup>3</sup> Commission on Sustainable Development, 12 June 2002, **Draft Plan of Implementation for the World Summit on Sustainable Development:**  
[http://www.johannesburgsummit.org/html/documents/prepcom4docs/bali\\_documents/draft\\_plan\\_1206.pdf](http://www.johannesburgsummit.org/html/documents/prepcom4docs/bali_documents/draft_plan_1206.pdf)

<sup>4</sup> World Summit on Sustainable Development, Draft Plan Of Implementation. **Summary of Bracketed Elements**, 28 June 2002:  
[http://www.johannesburgsummit.org/html/documents/prepcom4docs/bali\\_documents/plan\\_brackets.pdf](http://www.johannesburgsummit.org/html/documents/prepcom4docs/bali_documents/plan_brackets.pdf)

---

económico y social, son los objetivos de, y los requisitos esenciales para, el desarrollo sostenible.”

Creo que no es difícil suponer los intereses que están en juego detrás de la discusión de este párrafo. Quienes hayan seguido de cerca las negociaciones sobre cambio climático, sobre biodiversidad, y otras similares, saben muy bien lo que significa este principio. Pero también muchos de nosotros, en nuestra vida local y cotidiana, seguramente podemos encontrar ejemplos donde se aplica. Evidentemente no se trata de “echarnos la culpa los unos a los otros” sino de aprender a reconocer las causas estructurales de la problemática ambiental en que estamos inmersos y a construir propuestas donde las responsabilidades queden más claramente planteadas de lo que suele hacerse. ¿Seguimos con ejemplos en una próxima ocasión? Se reciben sugerencias en mi dirección de correo electrónico.



Visita la página de la  
**Agenda Ambiental**  
**de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí**

<http://ambiental.uaslp.mx/>

La información y opiniones contenidas en los artículos y demás publicaciones disponibles en las páginas de la Agenda Ambiental de la UASLP, son responsabilidad exclusiva de los autores, y se publican con base en el principio universitario del libre examen y discusión de las ideas.